



## **RESOLUCIÓN O. Nº . 009**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, en la comuna de LA SERENA

**LA SERENA,** 03 de febrero de 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL Nº 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Conforme previene el artículo 35 de la ley Nº 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la ley Nº 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, se dispondrán la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones de 11 de abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

### **RESUELVO:**

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, para la comuna de LA SERENA, de acuerdo con el siguiente detalle:



**“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA ELECCIÓN PRIMARIA CONJUNTA DE 04 DE JULIO DE 2021”**

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Nombre de espacio	Numero de espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ÁREA VERDE CIRC. MONJITAS PONIENTE	1	-71,24470152	-29,86825589
PLAZA SAN BARTOLOMÉ	2	-71,237319	-29,88696
PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL	3	-71,25617	-29,905318
PLAZA MILBRAE	4	-71,255363	-29,913837
PLAZA COLL	5	-71,227464	-29,9099
PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	6	-71,220541	-29,914836
ÁREA VERDE FRENTE MALL PLAZA LA SERENA	7	-71,258655	-29,910975
PLAZA PATRICIO CAMPOS TORRES	8	-71,247813	-29,920021
ESPACIO PÚBLICO ULRIKSEN	9	-71,23541507	-29,92106322
ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE ORIENTE.	10	-71,25387258	-29,90575098
ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS PARCELAS	11	-71,20871566	-29,92093552
ESPACIO PÚBLICO AVENIDA	12	-71,2612111	-29,90567658



FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE.			
ESPACIO PÚBLICO PAMPA BAJA	13	-71,25595741	-29,92866953



**CRISTINA CELIS ROZAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de LA SERENA
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes